ESTUDIOS PREVIOS

PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

OBJETO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO TECNICO PECUARIO PARA EL FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES EN BUENAS PRACTICAS PECUARIA DE PRODUCCION SOSTENIBLE DE GANADERIA, ACUICULTURA Y ESPECIES MENORES EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS.

CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

PRESUPUESTO OFICIAL: **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ML ($15.905.750)**

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA, LITERAL h) LEY 1150 DE 2007, Y EL ARTÍCULO **2.2.1.2.1.4.9** de **DECRETO 1082 de 2015**

MARCO LEGAL.

Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del **Decreto 1082 de 2015**, reza ¨Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos y pliegos de condiciones, y en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone. y deberán contener como mínimo, lo siguientes elementos.

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación. incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL CONTRATO:

1.1. ANTECEDENTES.

Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

La alcaldía municipal de San Luis Antioquia, dentro de su estructura administrativa (planta de personal) no cuenta con un profesional idóneo en el área ambiental y agropecuaria para dar cumplimiento a todas las actividades relacionadas con la administración y el adecuado funcionamiento del municipio teniendo especial cuidado con cada una de las áreas como el área ambiental y agropecuaria; haciendo indispensable la contratación de persona natural con los conocimientos y la experiencia requerida para el cargo por la especialidad del mismo.

La ejecución de los objetivos del **Municipio de San Luis**, hace parte fundamental del servicio que preste dentro de las diferentes funciones de su competencia y que garantice la buena atención a la comunidad, el cumplimiento y el debido proceso en los contratos, procesos y programas que desarrolle.

1.2. OBJETIVOS DEL CONTRATO:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO TECNICO PECUARIO PARA EL FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES EN BUENAS PRACTICAS PECUARIA DE PRODUCCION SOSTENIBLE DE GANADERIA, ACUICULTURA Y ESPECIES MENORES EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS.

1.3. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

El Municipio de San Luis requiere contratar un Técnico Pecuario que brinde apoyo técnico especializado para el fortalecimiento de los pequeños productores rurales, con el fin de promover la implementación de buenas prácticas pecuarias y sistemas de producción sostenible en actividades de ganadería, acuicultura y manejo de especies menores. Esta necesidad surge de la importancia estratégica del sector agropecuario como eje fundamental para el desarrollo económico, social y ambiental del municipio.

La prestación de estos servicios resulta indispensable para garantizar el adecuado acompañamiento técnico a las comunidades campesinas, permitiendo mejorar la productividad, la sanidad animal, el manejo responsable de los recursos naturales y la sostenibilidad de los sistemas productivos, contribuyendo así a la seguridad alimentaria y al mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural.

Asimismo, el apoyo técnico especializado es necesario para fortalecer la capacidad institucional de la Administración Municipal, en especial en la articulación de acciones relacionadas con el manejo ambiental, la prevención de riesgos y la adecuada ejecución y seguimiento de convenios y programas rurales, los cuales requieren conocimientos técnicos específicos que no pueden ser cubiertos de manera permanente con el personal de planta.

La contratación del técnico pecuario permitirá, además, asegurar el cumplimiento de los objetivos de los proyectos rurales y ambientales en ejecución, garantizando procesos de seguimiento, orientación técnica y acompañamiento a los productores beneficiarios, lo cual es fundamental para la correcta inversión de los recursos públicos y el logro de los resultados esperados.

El presente contrato se enmarca en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, y se encuentra alineado con el Plan de Desarrollo Municipal, específicamente con la Línea Estratégica LE-4: Sustentabilidad y Sostenibilidad Ambiental, dentro del Sector 32: Ambiente y Desarrollo Sostenible, contribuyendo a la protección de los recursos naturales, al equilibrio ecológico y al desarrollo rural sostenible del Municipio de San Luis.

Orden Jerárquico	Numeral	Nombre
Línea estratégica	LE-3	Desarrollo Económico Integral
Programa	1702	Inclusión productiva de pequeños productores rurales
Subprograma	1100	Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural
Proyecto y Código BPIN	202500000050022	Servicio de asistencia técnica agropecuaria en el municipio de San Luis, Antioquia

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO TECNICO PECUARIO PARA EL FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES EN BUENAS PRACTICAS PECUARIA DE PRODUCCION SOSTENIBLE DE GANADERIA, ACUICULTURA Y ESPECIES MENORES EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS.

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En cumplimiento del objeto contractual el contratista durante el término de este contrato deberá:

ITEM	ACTIVIDAD	ENTREGABLE
1	Realizar el acompañamiento técnico a las comunidades beneficiarias de los proyectos PRISER de las veredas **La Linda, Santa Rosa, Manizales, La Estrella** y del **barrio Obrero**, desde la ejecución hasta la liquidación de los convenios.	Informes de seguimiento con registros fotográficos, actas de acompañamiento y evidencias de las actividades realizadas.
2	Brindar acompañamiento técnico a los proyectos desarrollados en articulación con el **SENA**, en las veredas **Santa Rosa, El Prodigio** y con la asociación **AMUSAL**, realizando seguimiento a su ejecución y cumplimiento de actividades.	Informes de seguimiento con registros fotográficos y evidencias de las actividades desarrolladas.
3	Brindar asistencia técnica pecuaria a productores agropecuarios y asociaciones del municipio que requieran acompañamiento, orientada al fortalecimiento de sus sistemas productivos.	Informes de asistencia técnica con registros fotográficos y listado de beneficiarios atendidos.
4	Realizar seguimiento a las podas de árboles ejecutadas en el Parque Principal y a las programadas por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, verificando su correcta ejecución.	Informes de seguimiento con registros fotográficos y evidencias de las intervenciones realizadas.
5	Apoyar la ejecución de los programas de mercados campesinos y las actividades articuladas con el Programa de Alimentación Escolar (PAE).	Informes de actividades con registros fotográficos y evidencias de participación.
6	Realizar seguimiento a los productores beneficiarios del convenio de mejoramiento genético, verificando y diligenciando los formatos correspondientes al índice de preñez.	Base de datos actualizada, formatos diligenciados e informe de seguimiento con registros fotográficos.

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo Técnico Pecuario
Periodo de ejecución: 27 de julio de 2026 al 21 de diciembre de 2026

Ítem	Actividad	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic (20)
1	Realizar el acompañamiento técnico a las comunidades beneficiarias de los proyectos PRISER de las veredas La Linda, Santa Rosa, Manizales, La Estrella y del barrio Obrero, desde la ejecución hasta la liquidación de los convenios.		•	•	•	•	•
2	Brindar acompañamiento técnico a los proyectos desarrollados en articulación con el SENA en las veredas Santa Rosa, El Prodigio y con la asociación AMUSAL.		•	•	•	•	•
3	Brindar asistencia técnica pecuaria a productores agropecuarios y asociaciones del municipio.	•	•	•	•	•	•
4	Realizar seguimiento a las podas de árboles ejecutadas en el Parque Principal y a las programadas por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.		•	•	•	•	•

Ítem	Actividad	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic (20)
5	Apoyar la ejecución de los mercados campesinos y las actividades articuladas con el Programa de Alimentación Escolar (PAE).	•	•	•	•	•	•
6	Realizar seguimiento a los productores beneficiarios del convenio de mejoramiento genético, verificando y diligenciando los formatos correspondientes al índice de preñez.	•	•	•	•	•	•

Programación específica de actividades

1. Seguimiento a proyectos PRISER

Durante toda la ejecución contractual se realizará acompañamiento técnico permanente a los proyectos PRISER de las veredas:

- La Linda.
- Santa Rosa.
- Manizales.
- La Estrella.
- Barrio Obrero.

Las actividades comprenderán:

- Visitas técnicas.
- Seguimiento físico y documental.
- Acompañamiento a la ejecución.
- Verificación del cumplimiento de actividades.
- Elaboración de informes.
- Apoyo en la liquidación de los convenios.

2. Acompañamiento a proyectos con el SENA y AMUSAL

Se realizará seguimiento permanente a los proyectos ejecutados en articulación con:

- SENA.
- Asociación AMUSAL.
- Comunidades de Santa Rosa.
- Corregimiento El Prodigio.

Actividades:

- Visitas técnicas.
- Asistencia a reuniones.
- Seguimiento a compromisos.
- Elaboración de informes técnicos.
- Registro fotográfico.

3. Asistencia técnica pecuaria

Se recomienda desarrollar un promedio de **12 asistencias técnicas mensuales**, atendiendo solicitudes relacionadas con:

- Ganadería bovina.
- Especies menores.
- Producción avícola.
- Porcicultura.
- Piscicultura.
- Manejo sanitario.
- Buenas Prácticas Pecuarias (BPP).
- Nutrición animal.
- Manejo de praderas.
- Bienestar animal.

4. Seguimiento al convenio de mejoramiento genético

El seguimiento a los beneficiarios incluirá:

- Verificación de animales inseminados.
- Actualización de la base de datos.
- Diligenciamiento de formatos del índice de preñez.
- Registro fotográfico.
- Seguimiento a resultados reproductivos.

Se recomienda la siguiente distribución:

Mes	**Actividad**
Julio	Diagnóstico inicial
Agosto	Seguimiento técnico
Septiembre	Actualización de formatos
Octubre	Verificación de índices
Noviembre	Consolidación de información
Diciembre	Informe final

5. Mercados campesinos y PAE

Se recomienda participar en **un mercado campesino mensual**, apoyando las actividades desarrolladas con el Programa de Alimentación Escolar (PAE).

Mes	**Actividad**
Julio	Mercado Campesino

Mes	Actividad
Agosto	Mercado Campesino
Septiembre	Mercado Campesino
Octubre	Mercado Campesino
Noviembre	Mercado Campesino
Diciembre	Mercado Campesino

6. Seguimiento a podas de árboles

Esta actividad se ejecutará conforme a la programación del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y comprenderá:

- Inspecciones técnicas.
- Acompañamiento a las intervenciones.
- Registro fotográfico.
- Verificación del cumplimiento de las recomendaciones técnicas.
- Elaboración de informes.

7. Informes del contrato

Se recomienda presentar **seis (6) informes mensuales**, así:

- **Informe No. 1:** 27 al 31 de julio.
- **Informe No. 2:** Agosto.
- **Informe No. 3:** Septiembre.
- **Informe No. 4:** Octubre.
- **Informe No. 5:** Noviembre.
- **Informe Final:** 1 al 21 de diciembre.

El informe final deberá contener, como mínimo:

- Consolidado del seguimiento a los proyectos PRISER de las veredas La Linda, Santa Rosa, Manizales, La Estrella y barrio Obrero.
- Informe de acompañamiento a los proyectos ejecutados con el SENA y la Asociación AMUSAL.
- Consolidado de las asistencias técnicas pecuarias realizadas a productores y asociaciones.
- Informe de seguimiento a las podas de árboles ejecutadas y programadas por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Evidencias de apoyo a los mercados campesinos y al Programa de Alimentación Escolar (PAE).
- Base de datos actualizada y formatos diligenciados del convenio de mejoramiento genético, con el correspondiente seguimiento al índice de preñez.

2.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

- Suministrar por medio de los directivos y funcionarios que designe, la información que posee y que sea de importancia para la debida ejecución del objeto contractual.
- Prestar todo el apoyo logístico indispensable para su trabajo.
- Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma pactada.
- Exigir a través de la Dependencia responsable la presentación de los informes del desarrollo del presente contrato.
- Efectuar las retenciones de Ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De conformidad con el marco normativo de contratación estatal, ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, así como lo establecido en el **decreto 1082 de 2015**, el **Municipio de San Luis,** define el contrato a celebrar como un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION**.

2.5. PLAZO:

El plazo del contrato será de **5 MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dispone el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 que *"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas…"*

Contratación directa: *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;"

A su vez el **Decreto 1082 de 2015** establece en el **artículo 2.2.1.2.1.4.9** lo siguiente:

> **"Artículo 2.2.1.2.1.4.9**. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.
>
> Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento

de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para la contratación de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación los estudios y documentos previos"

En consideración al objeto del contrato se trata de una **actividad profesional**, se celebrará un contrato de prestación de servicios de esta naturaleza acudiendo a la modalidad de contratación directa prevista en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 y reglamentada por **inciso 2º del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.**

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, se consideró las siguientes variables:

4.1. ANÁLISIS TÉCNICO

Para determinar el perfil del contratista se tuvo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, las obligaciones vinculadas con el contrato, los resultados finales y la necesidad que se pretende satisfacer.

4.2. ANÁLISIS FINANCIERO.

La administración Municipal para efectos de obtener el valor aproximado del servicio tuvo en cuenta la idoneidad que requiere el contratista para el desempeño del objeto contractual, alcance físico del contrato, obligaciones, logros y plazo durante el cual se desarrollara el objeto contractual. Igualmente se tuvo en cuenta los impuestos Nacionales, departamentales y municipales que indudablemente afectan el valor final del servicio.

4.3. IMPUESTOS DEL CONTRATO

El contratista deberá cancelar todos los impuestos que rigen en el **Municipio de San Luis** para los contratos de prestación de servicios.

4.4. VALOR Y FORMA DE PAGO

El municipio pagará al contratista favorecido el valor de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ML ($15.905.750)** que se cancelarán al contratista de manera mensual por valor cada una de **TRES MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS ML ($3.202.500)** o proporcional al número de días de prestación del servicio en el mes. Todos los pagos quedan supeditados a la presentación de informe de actividades, pago de la seguridad social y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

4.5. IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

EL MUNICIPIO atenderá el pago del valor del contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 554 del 3 de julio de 2026.

5. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN – OFERTA MAS FAVORABLE.

El **Municipio de San Luis,** de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y en el Decreto Nacional **1082 de 2015** hará uso de la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA**. Teniendo en cuenta el objeto contractual para satisfacer la necesidad de la Entidad.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, "es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable para la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva".

En aplicación del artículo 5, los factores de Escogencia y calificación de los pliegos de condiciones tendrán en cuenta los siguientes criterios:

A) Capacidad jurídica.

Entendida como la aptitud de una persona para ser titular de derechos y obligaciones; de ejercer los primeros y contraer los segundos en forma personal y comparecer a juicio. La capacidad jurídica permite crear, modificar o extinguir relaciones jurídicas.

Sobre la capacidad, el código civil en su artículo 1502 contempla que:

"... para que una persona se obligue a otra por un acto o declaración de voluntad, es necesario:

1. Que sea legalmente capaz;
2. Que consienta en dicho acto o declaración y su consentimiento no adolezca de vicio;
3. Que recaiga sobre un objeto licito;
4. Que tenga una causa licita.

La capacidad legal de una persona consiste en poderse obligar por si misma, y sin el ministerio o la autorización de otra..."

Así mismo el artículo 1503 establece la presunción que toda persona es legalmente capaz, excepto aquellas que la ley, expresamente considera o declara incapaces.

La Ley 80 de 1993 en su artículo 6 señala que pueden celebrar contratos con entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces por las disposiciones vigentes, los consorcios y uniones temporales.

Por ende, para establecer la capacidad jurídica de las personas naturales o jurídicas interesadas en el proceso de selección, la entidad solicitará los documentos que por Ley sean del caso, no sin antes advertir que de acuerdo a la ley 1150 de 2007 los oferentes no podrán subsanar la falta de capacidad para presentar la oferta.

REQUISITOS TÉCNICOS

1. Capacidad o Formación Académica, Técnica, Tecnóloga o Profesional:

a. Persona Natural:

Acreditar título técnico o tecnólogo en temas agropecuarios o relacionados

b. Persona Jurídica:

Acreditar con el rut el ejercicio de actividades afines al objeto a contratar.

2. Experiencia General:

El proponente deberá acreditar una experiencia general en el ejercicio de su profesión o de la actividad de al menos de 1 año, en el desempeño de su actividad, la cual deberá acreditar con certificaciones laborales, de servicios de apoyo o ejecución de contratos.

6. TIPIFICACION, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO:

a. RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Tipificación: Cuando el contratista incumpla las obligaciones surgidas del contrato estatal

Asignación: Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

b. ANALISIS DEL RIESGO VINCULADO CON LA CALIDAD DEL SERVICIO CONTRATADO y MITIGACION:

Tipificación: Teniendo en cuenta que los servicios contratados conllevan una obligación de medio y resultado, se considera como riesgo vinculado a la calidad del servicio la oportunidad en el cumplimiento de las labores encomendadas y la disposición de todos los medios a su alcance para lograr un resultado favorable para la entidad en todos los aspectos.

Asignación: El CONTRATISTA asumirá este riesgo vinculado con la calidad del servicio.

Mitigación: 1. Hacer el control del contratista como es una supervisión cercana realizada mes a mes. 2. La posibilidad de aplicar multas como medidas medio de encausar al contratista. 3. El pago contra la ejecución a entera satisfacción.

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA O NO DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El decreto reglamentario **1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.5 reza:**

Artículo 2.2.1.2.1.4.5. ***No obligatoriedad de garantías.*** En la **contratación directa** la exigencia de garantías establecidas en el Título de las Disposiciones Especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Conforme a la facultad prevista en el decreto **1082 de 2015** y dado que: (i) que se trata de una modalidad de **contratación directa**, (ii) que existen mecanismos idóneos para hacer el control del contratista como es una interventoría cercana realizada mes a mes, (iii) la posibilidad de aplicar multas como medidas medio de encausar al contratista y (iv) De acuerdo a la naturaleza del contrato el riesgo vinculado con el contrato es mínimo; en consecuencia no se exigirán garantías de que trata el **artículo 2.2.1.2.3.1.1. Del decreto 1082 de 2015**; las medidas de control anunciadas en este párrafo son idóneas y suficientes para garantizar el cumplimiento y para minimizar los riesgos inherentes al contrato.

8. ACUERDO COMERCIAL

El proceso de contratación directa en la modalidad de servicios personales no está cobijada por un acuerdo comercial internacional o tratado de libre comercio para el Estado Colombiano en los términos de los **artículos 2.2.1.2.4.1.1. y 2.2.1.2.4.1.2. del decreto 1082 de 2015.**

9. SUPERVISIÓN

La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida por la Secretaria Agro Ambiental y De Turismo (E) quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista.

10. ANALISIS DEL SECTOR

El presente estudio previo contiene el respectivo **estudio o análisis del sector** en los términos del **Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015.**

Por todo lo expuesto **EL MUNICIPIO DE SAN LUIS ANTIOQUIA**, concluye que la necesidad y conveniencia y oportunidad de celebrar el contrato de **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO TECNICO PECUARIO PARA EL FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES EN BUENAS PRACTICAS PECUARIA DE PRODUCCION SOSTENIBLE DE GANADERIA, ACUICULTURA Y ESPECIES MENORES EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS.**

Diana Morales.

DIANA YASMIN MORALES TORRES
Secretaria Agroambiental y De Turismo (E)

EL ALCALDE DE SAN LUIS - ANTIOQUIA

HACE CONSTAR QUE:

No existe personal suficiente en la planta de cargos de la administración municipal de SAN LUIS – Antioquia, para realizar las actividades de **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO TECNICO PECUARIO PARA EL FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES EN BUENAS PRACTICAS PECUARIA DE PRODUCCION SOSTENIBLE DE GANADERIA, ACUICULTURA Y ESPECIES MENORES EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS.**

Por lo tanto, se hace necesario suscribir un Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión con personal idóneo para que ejecute las siguientes actividades:

ITEM	ACTIVIDAD	ENTREGABLE
1	Realizar el acompañamiento técnico a las comunidades beneficiarias de los proyectos PRISER de las veredas **La Linda, Santa Rosa, Manizales, La Estrella** y del **barrio Obrero**, desde la ejecución hasta la liquidación de los convenios.	Informes de seguimiento con registros fotográficos, actas de acompañamiento y evidencias de las actividades realizadas.
2	Brindar acompañamiento técnico a los proyectos desarrollados en articulación con el **SENA**, en las veredas **Santa Rosa, El Prodigio** y con la asociación **AMUSAL**, realizando seguimiento a su ejecución y cumplimiento de actividades.	Informes de seguimiento con registros fotográficos y evidencias de las actividades desarrolladas.
3	Brindar asistencia técnica pecuaria a productores agropecuarios y asociaciones del municipio que requieran acompañamiento, orientada al fortalecimiento de sus sistemas productivos.	Informes de asistencia técnica con registros fotográficos y listado de beneficiarios atendidos.
4	Realizar seguimiento a las podas de árboles ejecutadas en el Parque Principal y a las programadas por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, verificando su correcta ejecución.	Informes de seguimiento con registros fotográficos y evidencias de las intervenciones realizadas.
5	Apoyar la ejecución de los programas de mercados campesinos y las actividades articuladas con el Programa de Alimentación Escolar (PAE).	Informes de actividades con registros fotográficos y evidencias de participación.
6	Realizar seguimiento a los productores beneficiarios del convenio de mejoramiento genético, verificando y diligenciando los formatos correspondientes al índice de preñez.	Base de datos actualizada, formatos diligenciados e informe de seguimiento con registros fotográficos.

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo Técnico Pecuario
Periodo de ejecución: 22 de julio de 2026 al 21 de diciembre de 2026

Ítem	Actividad	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic (20)
1	Realizar el acompañamiento técnico a las comunidades beneficiarias de los proyectos PRISER de las veredas La Linda, Santa Rosa, Manizales, La Estrella y del barrio Obrero, desde la ejecución hasta la liquidación de los convenios.		•	•	•	•	•
2	Brindar acompañamiento técnico a los proyectos desarrollados en articulación con el SENA en las veredas Santa Rosa, El Prodigio y con la asociación AMUSAL.		•	•	•	•	•
3	Brindar asistencia técnica pecuaria a productores agropecuarios y asociaciones del municipio.	•	•	•	•	•	•
4	Realizar seguimiento a las podas de árboles ejecutadas en el Parque Principal y a las programadas por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.		•	•	•	•	•
5	Apoyar la ejecución de los mercados campesinos y las actividades articuladas con el Programa de Alimentación Escolar (PAE).		•	•	•	•	•
6	Realizar seguimiento a los productores beneficiarios del convenio de mejoramiento genético, verificando y diligenciando los formatos correspondientes al índice de preñez.		•	•	•	•	•

Programación específica de actividades

1. Seguimiento a proyectos PRISER

Durante toda la ejecución contractual se realizará acompañamiento técnico permanente a los proyectos PRISER de las veredas:

- La Linda.
- Santa Rosa.
- Manizales.
- La Estrella.
- Barrio Obrero.

Las actividades comprenderán:

- Visitas técnicas.
- Seguimiento físico y documental.
- Acompañamiento a la ejecución.
- Verificación del cumplimiento de actividades.
- Elaboración de informes.
- Apoyo en la liquidación de los convenios.

2. Acompañamiento a proyectos con el SENA y AMUSAL

Se realizará seguimiento permanente a los proyectos ejecutados en articulación con:

- SENA.

- Asociación AMUSAL.
- Comunidades de Santa Rosa.
- Corregimiento El Prodigio.

Actividades:

- Visitas técnicas.
- Asistencia a reuniones.
- Seguimiento a compromisos.
- Elaboración de informes técnicos.
- Registro fotográfico.

3. Asistencia técnica pecuaria

Se recomienda desarrollar un promedio de **12 asistencias técnicas mensuales**, atendiendo solicitudes relacionadas con:

- Ganadería bovina.
- Especies menores.
- Producción avícola.
- Porcicultura.
- Piscicultura.
- Manejo sanitario.
- Buenas Prácticas Pecuarias (BPP).
- Nutrición animal.
- Manejo de praderas.
- Bienestar animal.

4. Seguimiento al convenio de mejoramiento genético

El seguimiento a los beneficiarios incluirá:

- Verificación de animales inseminados.
- Actualización de la base de datos.
- Diligenciamiento de formatos del índice de preñez.
- Registro fotográfico.
- Seguimiento a resultados reproductivos.

Se recomienda la siguiente distribución:

Mes	**Actividad**
Julio	Diagnóstico inicial
Agosto	Seguimiento técnico
Septiembre	Actualización de formatos
Octubre	Verificación de índices

Mes	Actividad
Noviembre	Consolidación de información
Diciembre	Informe final

5. Mercados campesinos y PAE

Se recomienda participar en **un mercado campesino mensual**, apoyando las actividades desarrolladas con el Programa de Alimentación Escolar (PAE).

Mes	Actividad
Julio	Mercado Campesino
Agosto	Mercado Campesino
Septiembre	Mercado Campesino
Octubre	Mercado Campesino
Noviembre	Mercado Campesino
Diciembre	Mercado Campesino

6. Seguimiento a podas de árboles

Esta actividad se ejecutará conforme a la programación del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y comprenderá:

- Inspecciones técnicas.
- Acompañamiento a las intervenciones.
- Registro fotográfico.
- Verificación del cumplimiento de las recomendaciones técnicas.
- Elaboración de informes.

7. Informes del contrato

Se recomienda presentar **seis (6) informes mensuales**, así:

- **Informe No. 1:** 22 al 31 de julio.
- **Informe No. 2:** Agosto.
- **Informe No. 3:** Septiembre.
- **Informe No. 4:** Octubre.
- **Informe No. 5:** Noviembre.
- **Informe Final:** 1 al 21 de diciembre.

El informe final deberá contener, como mínimo:

- Consolidado del seguimiento a los proyectos PRISER de las veredas La Linda, Santa Rosa, Manizales, La Estrella y barrio Obrero.
- Informe de acompañamiento a los proyectos ejecutados con el SENA y la Asociación AMUSAL.
- Consolidado de las asistencias técnicas pecuarias realizadas a productores y asociaciones.
- Informe de seguimiento a las podas de árboles ejecutadas y programadas por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Evidencias de apoyo a los mercados campesinos y al Programa de Alimentación Escolar (PAE).
- Base de datos actualizada y formatos diligenciados del convenio de mejoramiento genético, con el correspondiente seguimiento al índice de preñez.

Lo anterior con base en lo establecido en el Decreto 1737 de Agosto de 1998 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Ley 1150 de 2007, articulo 2 numeral 4 literal h.

La persona seleccionada deberá tener la experiencia relacionada con el objeto a desarrollar y posee el perfil adecuado.

CESAR ABAD BUITRAGO ARIAS
Alcalde